

## CONVOCATORIA 2025-2026 (año de evaluación 2024)

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES CONFORME AL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UAA, QUE TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL ESTIMULAR EL DESARROLLO DEL PROFESOR O TÉCNICO ACADÉMICO NUMERARIO DE TIEMPO COMPLETO CON CATEGORÍAS DE ASOCIADO O TITULAR A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EQUILIBRADA EN ACTIVIDADES DE DOCENCIA, GENERACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO, TUTORÍA, PARTICIPACIÓN EN CUERPOS COLEGIADOS, ENTRE OTRAS.

### CONVOCA

A TODO PROFESOR NUMERARIO DE TIEMPO COMPLETO O TÉCNICO ACADÉMICO NUMERARIO DE TIEMPO COMPLETO CON CATEGORÍAS DE ASOCIADO O TITULAR A PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE. TAMBIÉN PODRÁN PARTICIPAR LOS PROFESORES NUMERARIOS DE MEDIO TIEMPO Y ASIGNATURA O TÉCNICOS ACADÉMICOS NUMERARIOS DE MEDIO TIEMPO Y DE ASIGNATURA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTEN CON RECURSOS ADICIONALES OBTENIDOS POR REDUCCIONES AL CAPÍTULO 1000, POR APORTACIONES DEL GOBIERNO ESTATAL Y POR INGRESOS PROPIOS.

#### 1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA

1. Tener nombramiento y desempeñarse como profesor numerario o técnico académico numerario con dedicación de tiempo completo (exclusiva o parcial 40 hrs) con categorías de asociado o titular.
2. Haberse desempeñado en el año a evaluar con una carga académica de tiempo completo, así como en el lapso en que reciba dicho estímulo.
3. Tener por lo menos una antigüedad de dos años con el nombramiento de profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo (exclusivo o parcial 40 hrs).
4. Contar con el grado de maestría o especialidad médica en el área de su formación profesional.
5. No tener trabajo remunerado fuera de la institución por más de 10 horas a la semana o con ingresos equivalentes al 25% o más de su salario tabular como profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo, durante el año a evaluar ni en el lapso en que recibirá el estímulo. Lo anterior, el aspirante deberá declararlo por escrito y estará sujeto a la verificación por parte de Secretaría General.
6. Obtener un mínimo de 181 puntos en el criterio de calidad.
7. Haber impartido cursos curriculares o extracurriculares por lo menos 4 horas semana/mes y un máximo de 20 horas semana/mes de docencia frente a grupo dentro de su carga normal de trabajo, por lo menos un año anterior al momento en que se realice la evaluación al desempeño.
8. Podrán incorporarse al programa los profesores numerarios de tiempo completo que funjan como titulares de departamentos que apoyen a la docencia o que se encuentren vinculados con la planeación y el desarrollo de proyectos educativos, siempre y cuando hayan impartido un mínimo de 4 horas semana/mes, de docencia frente a grupo, dentro de su carga normal de trabajo, en el período a evaluar y mantengan esa condición en el tiempo que reciban el estímulo.

Los requisitos establecidos en los puntos 1.7 y 1.8 no son aplicables a los profesores numerarios de tiempo completo que gocen de año sabático.

El profesor numerario de tiempo completo que se encuentre en una licencia académica con goce de sueldo, con apoyo PRODEP, o con Beca CONAHCYT para realizar estudios de posgrado, no podrá participar en el Programa en tanto disfrute de la misma.

#### 2.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- 2.1. Llenar los formatos de solicitud mismos que deberán ser firmados por el Jefe de Departamento y Decano del Centro de adscripción.
- 2.2. Carta dirigida a la Comisión Técnica de Evaluación del Desempeño Docente, donde se manifiesta no contar con trabajo remunerado por más de 10 horas a la semana fuera de la Institución o con ingresos equivalentes al 25% o más de su salario tabular como profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo, durante el año a evaluar ni en el lapso en que recibirá el estímulo.
- 2.3. Documentos comprobatorios de actividades y productos académicos realizados durante el año 2024.

La documentación deberá ser turnada a la Dirección General de Docencia de Pregrado, con copia para el Decano correspondiente a más tardar el día 14 de febrero de 2025.

#### 3.- FACTORES A EVALUAR

- 3.1. Cada aspirante será evaluado con base en los siguientes criterios y puntajes:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE
Calidad del Desempeño	600	60%
Dedicación a la Docencia	300	30%
Permanencia	100	10%

#### 4.- CALENDARIZACIÓN

- 4.1. Publicación de la convocatoria: 6 de enero de 2025.
- 4.2. Fecha límite de recepción de documentos: 14 de febrero de 2025.
- 4.3. Integración de expedientes que cumplen con los requisitos de ingreso al programa: del 17 al 21 de febrero de 2025.
- 4.4. Evaluación de expedientes: del 24 de febrero al 21 de marzo de 2025.
- 4.5. La fecha de publicación de resultados será: el 01 de abril de 2025, vía oficio recabando la firma de enterado.

- 4.6. El periodo de recepción de inconformidades ante la Comisión Ejecutiva Universitaria será: del 02 al 08 de abril de 2025.
- 4.7. Recibida la impugnación, la Comisión Ejecutiva Universitaria, dentro de los quince días hábiles siguientes, analizará la inconformidad. El profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo que haga uso de este recurso, podrá presentar sus argumentos.
- 4.8. La Comisión Ejecutiva Universitaria deberá emitir la resolución final en forma impresa, la cual tendrá carácter inapelable a más tardar en cinco días hábiles posteriores al dictamen de la inconformidad.
- 4.9. El inicio del pago de los Estímulos al Desempeño será: el día 1° de abril de 2025.

#### 5.- NIVELES Y MONTOS DE LOS ESTÍMULOS

Cubiertos los requisitos de ingreso y aplicados los criterios, los niveles y montos de los estímulos que recibirá el profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo se otorgarán con base en el subsidio proporcionado por la SHyCP para este programa en particular.

La ubicación del profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo en los niveles del estímulo se determina, en primera instancia con base en la puntuación total y, en segundo lugar, con el puntaje mínimo definido en el rubro de calidad, de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA DE PUNTAJES Y NIVELES

Puntuación Total	Puntaje en Calidad	Nivel	UMAS mensuales
301 - 400	181 - 240	I	1
401 - 500	241 - 300	II	2
501 - 600	301 - 360	III	3
601 - 700	361 - 420	IV	4
701 - 800	421 - 480	V	5
801 - 900	481 - 540	VI	6
901 - 1000	541 - 600	VII	7

En caso de que el nivel obtenido por el puntaje de calidad fuera diferente al obtenido en el puntaje total, el nivel del estímulo que finalmente se otorgará deberá ser el que resulte menor de los dos.

#### 6.- INCONFORMIDADES

En caso de inconformidad, el profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo deberá presentarla por escrito y fundamentada ante la Comisión Ejecutiva Universitaria dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la comunicación oficial. De requerir información adicional para fundamentar dicha inconformidad, podrá solicitarla a la Dirección General de Docencia de Pregrado.

Recibida la impugnación, la Comisión Ejecutiva Universitaria, dentro de los quince días hábiles siguientes, analizará la inconformidad. El profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo que haga uso de este recurso, podrá presentar sus argumentos. La Comisión Ejecutiva Universitaria deberá emitir la resolución final la cual tendrá carácter inapelable.

#### 7.- FORMA Y PERÍODO DEL PAGO DE ESTÍMULOS

El monto correspondiente tendrá vigencia de un año a partir del 1° de abril de 2025 a marzo de 2026 y estará sujeto a disponibilidad de recursos; se entregará mensualmente mediante cheque bancario y en nómina especial. El estímulo es sujeto de gravamen fiscal.

Para el caso de los profesores numerarios de medio tiempo y asignatura o técnicos académicos numerarios de medio tiempo y asignatura, los pagos de los importes serán proporcionales al tipo de nombramiento tomando como base los niveles descritos en los artículos 19 y 21 del Reglamento vigente.

El monto del estímulo se ajustará conforme al valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente conforme lo señale el INEGI y la actualización correspondiente se hará cada 1° de abril.

El estímulo se suspenderá en forma definitiva cuando el Gobierno Federal dé por terminado el programa.

ATENTAMENTE  
"SE LUMEN PROFERRE"  
AGUASCALIENTES, AGS., 06 DE ENERO DE 2025

RECTORA

DRA. EN ADMÓN. SANDRA YESENIA PINZÓN CASTRO



SECRETARIO GENERAL

DR. EN DER. JOSÉ MANUEL LÓPEZ LIBREROS